

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de 14 de mayo de 2016, de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal el cual fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, correspondiente al día 6 de junio de 2016, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza según lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Texto de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal:

“Art. 7. Las tasas a aplicar son las que se reflejan a continuación.

En ningún caso el abono de la tasa supone derecho a la colocación de lápida, que será en todo caso por cuenta de los interesados, debiendo solicitar licencia municipal.

(...)

Tasa por enterramiento: 350,00 euros”.

Venturada, a 21 de septiembre de 2016.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/33.153/16)

